

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020).

INTERLOCUTORIO N° _____

REFERENCIA: 27001 23 31 000 2020 00077 00
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 067 DEL 24 DE MARZO DEL
2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCÓ).

MAGISTRADA PONENTE: Dra. MIRTHA ABADÍA SERNA

Ingresa el presente trámite de control inmediato de legalidad al despacho con informe secretarial de fecha 12 de mayo, que da cuenta del cumplimiento del término de publicación del aviso de que trata el numeral 1º del art. 185 del CPACA.

En ese orden, es procedente continuar con el trámite previsto en el numeral 5º de la precitada disposición, según el cual *“expirado el término de la publicación del aviso o vencido el término probatorio cuando este fuere procedente, pasará el asunto al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto”*, para lo cual, se **DISPONE**:

PRIMERO: Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 5 del artículo 185 el CPACA, en consecuencia, el presente asunto pasará al Ministerio Público para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto sobre la legalidad del acto objeto de control.

SEGUNDO: El concepto con ocasión del presente trámite judicial, se recibe en la siguiente cuenta de correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial de Quibdó: [«ofapoyoqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co»](mailto:ofapoyoqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

TERCERO: Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para fallo.

CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada